

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**12909** LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña Teresa Hernández Rivero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente, se hace saber, que en el procedimiento concursal 84/2012, seguido a instancias de la Procuradora doña Petra del Carmen Ramos Pérez, en nombre y representación de Grúas T. Insulares, S.L., se ha dictado auto el día 22 de enero de 2013, auto de fecha 15 de febrero de 2013, auto de fecha 6 de marzo de 2013, en cuyas partes dispositivas constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Grúas T. Insulares, S.L. con CIF n.º B-35791128, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley Concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público Concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Se designan como Administradora del concurso a doña Dacil Isabel Coello Santana, como Abogada, la cual ha designado como domicilio postal el de c/ Reyes Católicos, 20, 2.º, Oficina 2-3, código postal 35001, teléfono 928.33.75.50 y fax 928.31.82.20, así como dirección electrónica dacil@coelloabogados.net

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda la suspensión.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC.)

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en los arts. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de marzo de 2013.- Secretaria Judicial.

ID: A130014763-1